Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

0 1 3

USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el Expediente N° MOSP-E-61829-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada N° 44/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 11 – RÍO GRANDE», que tiene por objeto a partir de relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de Mantenimiento Preventivo de los establecimientos escuela provincial N° 19 "PRIMERA LEGISTLATURA", sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 1450, y escuela provincial N° 10/Anexo C.E.N.S. N° 18 "DR. MANUEL BELGRANO", sito en calle Antártida Argentina N° 950 de la ciudad de Río Grande, que comprende la provisión total de Logística, Materiales y Mano de Obra, los que estarán incluidos en el precio mensual del Mantenimiento Preventivo de Rutina y Urgencia (Tareas Programadas), siendo además en caso de necesidad llevar a cabo Mantenimientos por Requerimiento, por lo que la contratista aportara solo la mano de obra quedando a cargo del M.O. y S.P. la provisión de equipos de calefacción, bombas de agua para calefacción, bombas de agua del sistema sanitario, calderas, etc. según el caso particular, todo ello conforme al proyecto técnico, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 561/2021, de fecha 08/11/2021, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 44/2021 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 16/100 ($ 17.722.211,16), y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Que el 03/12/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta correspondiente a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» CUIT N° 20-17720855-9, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 ($ 20.965.387,92).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificaciones N° 295/20, N° 005/21, N° 138/21, N° 335/21, N° 540/21 y N° 553/21, se designaron los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas Zona Norte y Centro.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro designó a los agentes que conformaron la misma para la presente contratación.

Que mediante Informe N° 124/2021, de fecha 09/12/2021, e Informe N° 126/2021, de fecha 10/12/2021, Letra C.T.E.O, la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas emitió su opinión, luego de analizar la documentación presentada por el oferente, recomendando adjudicar la obra a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» por considerar que su propuesta resulta ser la única oferta, es correcta y cumple con todos los requisitos de admisibilidad exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que tomó debida intervención la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y Centro, indicando continuar el trámite y designando como inspector de la obra al agente IGLESIAS RICCA, Agustina Alexandra, DNI N° 43.967.247.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, mediante DICTAMEN

…///2

G.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

013

///…2

SubDGAJ-RG-MOYSP N° 270/2021 y Nº 002/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informe Técnico N° 2550/2021 e Informe Contable Nº 2573/2021 y Nº 0030/2022.

Que se cuenta con respaldo presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente Contratación.

Que resulta necesario autorizar el gasto por la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 561/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 76/100 ($ 3.243.176,76).

Que la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 4 y 9 inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones reglamentarias, como así también en el Jurisdiccional de Contrataciones establecidos en el Decreto Provincial Nº 1174/21, y Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 561/2021.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1399, Decretos Provinciales N°4493/19, y N° 2840/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada Nº 44/2021: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 11 – RÍO GRANDE», Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 561/2021. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la obra: «MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 11 – RÍO GRANDE», Licitación Privada Nº 44/2021, a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» CUIT N° 20-17720855-9, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 ($ 20.965.387,92), y con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) valores al mes de Diciembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Designar como inspector de la obra al agente IGLESIAS RICCA, Agustina Alexandra, DNI N° 43.967.247. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto correspondiente a la diferencia que surge entre el monto aprobado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 561/2021, y la oferta de la empresa, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 76/100 ($ 3.243.176,76).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar y Autorizar el pago de Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2° de la presente resolución, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 38/100 ($ 6.289.616,38) luego de suscrito el Contrato de Obra Pública, y previo de ingreso de la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Indicar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1517UG, U.G.C. UC1505, Inciso 420000 y 60000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- Facultar a la Ministro de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente

…///3

G.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

///…3

Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que, como Anexo I, forma parte de la presente, previo ingreso de las garantías exigidas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar a la empresa «VILLAFAÑE RAUL WALTER» CUIT N° 20-17720855-9, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 013 /2022.-

G.T.F.

FM

CG

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

**ANEXO I** 013

**PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

- - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928 designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, «VILLAFAÑE WALTER RAUL» CUIT N° 20-17720855-9, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL GRUPO 11 – RÍO GRANDE, Licitación Privada N° 44/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 561/2021, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° .../2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente Electrónico Nº MOSP-E-61829-2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado Expediente Electrónico Nº MOSP-E-61829-2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 ($ 20.965.387,92), valores al mes de Diciembre de 2021. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato de acuerdo al punto 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 38/100 ($ 6.289.616,38), siendo garantizado mediante ……………………….., emitida por ………..…………..…., por la suma de PESOS…………………………….. ($…………………...), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago será efectuado dentro de los TREINTA (30) días posteriores de cumplimentado lo solicitado por Pliego. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

trabajos de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA SEPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 Procedimientos de certificación y pago del Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACION DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias aplicables y vigentes al mes de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado. - - - - - - - -

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ………, emitida por ………………., por la suma de PESOS……………….. ($....................................), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA DECIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia y «LA CONTRATISTA» en calle Angela Vallese N° 478 3° A., de la ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ... días del mes de ............... de 2022. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.